Contrato N°69 /2015.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado para este acto por **ABOG. SHEILA ABED, en su carácter de MINISTRA**, nombrada por Decreto N° 01/2013, de fecha 15 de Agosto del 2013, constituyendo domicilio en la Avda. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L** con número de **RUC 80019889-1**, con domicilio constituido en la calle **Azara N° 920 de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay representado en este acto por **LUIS EDUARDO SALOMÓN NÚNES, con C.I. N° 1.490.720, según poder especial de fecha 9 de Diciembre del 2013,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de **COLCHONES, FRAZADAS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 06/2015 "Adquisición de Colchones, Frazadas y Otros Productos Textiles"** – ID 292754, adjudicada por **Resolución Nº 967/2015 de fecha 06 de Noviembre del 2015; Rectificado Parcialmente por la Resolución N° 1016/2015 de fecha 24 de Noviembre del 2015,** y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones publicadas en el SICP www.dncp.gov.py **ID 292.754;**
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SALOTEX S.R.L.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	2	002	02	00	320	10	01	99	**978.744.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.754.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 06/2015 "Adquisición de Colchones, Frazadas y Otros Productos Textiles"** – ID 292754, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del **MINISTERIO DE JUSTICIA.**

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SALOTEX S.R.L

Item	Códigos del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proc.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	52121509-001	Juego de Sabanas	PH2	Nacional	6.000	69.000	414.000.000
8	52121505-001	Almohada	impacto	Nacional	6.000	15.580	93.480.000
9	42132108-001	Fundas para Almohadas	PH2	Nacional	6.000	12.050	72.300.000
10	52121508-001	Frazadas	Ph2	Nacional	6.000	39.166	234.996.000
12	53111501-001	Bota de Goma	pegaforte	Brasil	1.200	43.000	51.600.000
13	46181507-005	Chaleco	Ph2	Nacional	1.250	32.800	41.000.000
14	53103001-001	Remera Mangas Corta sin cuello	Ph2	Nacional	500	16.000	8.000.000
15	53102902-002	Conjunto de Buzo	Ph2	Nacional	500	63.380	31.690.000
16	53102401-001	Media de Algodón	Potencial	Chino	1.000	7.400	7.400.000
19	53103001-003	Remera manga corta con cuello	PH2	Nacional	500	35.563	17.781.500
21	53101502-002	Pantalón Corto	PH2	Nacional	500	12.994	6.497.000
						Total Adjudicado:	**978.744.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 978.744.500 (Guaraníes Novecientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).-**

SALOTEX S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 (treinta y uno) de Diciembre del 2015, prorrogables según necesidad de la Convocante.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Avda. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, Dirección Administrativa.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa, que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Resolución Ministerial N° 110/2013.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

SALOTEX S.R.L.

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en los Tribunales de la Ciudad de Asunción.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes de DICIEMBRE del año 2015.-

LUIS EDUARDO SALOMÓN NÚNES,	**ABOG. SHEILA ABED,**
SALOTEX S.R.L.	**MINISTERIO DE JUSTICIA**
PROVEEDOR.	**CONTRATANTE**

SALOTEX S.R.L.